Radicado: 00246-2013

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso solicitando dar trámite a memorial, sírvase proveer. Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,

Clauder E Cechro

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	800
RADICADO:	76001311000520130024600
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	SEBASTIAN MEDINA ARBOLEDA REPRESENTADO
	POR OSCAR ARMANDO MEDINA
DEMANDADO (S):	ANDREA ARBOLEDA WAGNER
TEMA Y SUBTEMAS:	REITERA ES UNA LABOR MATERIALIZADA

En atención al correo electrónico allegado el 17 de marzo de 2021, donde la parte demandada solicita dar trámite a memorial de terminación del proceso, sea del caso REITERARLE que lo solicitado es una labor ya materializada por el Despacho, toda vez que mediante auto No. 4126 del 3 de julio de 2020, se declaró la terminación del proceso por transacción entre las partes, notificado por estados web el 6 de julio de la misma anualidad.

En igual sentido este despacho emitió auto No. 531 del 4 de marzo de 2021, notificado en estados web No. 37 del 5 de marzo de los corrientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 59

del 1**5 de abril de 2021**

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

1

Radicado: 00246-2013

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.